



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 20 ABR 1992

Expte. N° 621/88

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Gerardo Hilarión Bravo, de fecha 3 de Octubre de 1991; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma interpone recurso administrativo de reconsideración en contra de la resolución rectoral N° 398-91, que suspende la liquidación, a partir del 1° de Setiembre de 1991, del "Adicional por Ejercicio de cargo de Jefatura" al personal que se consigna en las resoluciones citadas en el artículo 1° de la misma;

Que Asesoría Jurídica, mediante dictamen N° 2634, expresa lo que se transcribe textualmente:

"VISTO:

El recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Gerardo Bravo en contra de la Res. N° 398/91.-

La Res. N° 290/89, por la que se dispone liquidar el adicional por ejercicio de cargo de jefatura al recurrente, se encuentra observada por el Tribunal de Cuentas de la Nación.-

Tal observación acarrea la suspensión de la aplicación de la citada resolución, carácter que no puede ser desconocido independientemente de las causas invocadas por el presentante, las que por otra parte no surgen de los considerandos de la resolución por la que se ordena el pago del adicional a su favor.-

Por ello, corresponde desestimar el recurso articulado.-"

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Desestimar el recurso administrativo de reconsideración interpuesto por el Sr. Gerardo Hilarión BRAVO, en contra de la resolución rectoral N° 398-91, por los motivos aludidos en el exordio de la presente.

ARTICULO 20.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

MELIDA FERLATTI DE CASTELLU
SECRETARIA GENERAL

Cra. HAYDÉE ALVARENGO de MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR